



Resolución de Decanato **394 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N.º 159 / 2024 -SAL -UNSa - ESTABLECER el nuevo valor del canon mensual a pagar por la Firma JL SALTA SRL - Cuit N° 30-71627808-1, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) mensual con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre del corriente año o nueva disposición.

De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
10/08/2026

VISTO, la adjudicación de la concesión del servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la firma JL SALTA SRL solicita mediante nota a la Sra. Decana, la posibilidad de mantener temporalmente el valor del menú para el cálculo del canon en la suma de \$4.500 debido a la compleja situación económica de público conocimiento que atraviesa el país.

Que se llevó a cabo una reunión en conjunto con la Sra. Roxana, responsable de dicha confitería, con el propósito de analizar esta situación, y como resultado de dicho encuentro se acordó establecer que el nuevo valor del canon mensual será en PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre del corriente año, en atención a las razones oportunamente planteadas.

Que se procedió a comunicar lo resuelto a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien dio su conformidad con la medida adoptada.

Que por lo expuesto se suspende lo establecido en el art. 18 inciso a) del Anexo I - Pliego de Condiciones Particulares de la Res. D N° 40/2025, que establece que el valor del canon se modificará cuando se actualice el costo del menú del Comedor Universitario, con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2026 o nueva disposición.

Que el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, contempla la posibilidad de renegociar las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de manera decisiva el equilibrio contractual.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Resolución de Decanato **394 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N.º 159 / 2024 -SAL -UNSa - ESTABLECER el nuevo valor del canon mensual a pagar por la Firma JL SALTA SRL - Cuit N° 30-71627808-1, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) mensual con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre del corriente año o nueva disposición.

De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
10/08/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el nuevo valor del canon mensual a pagar por la Firma **JL SALTA SRL - Cuit N° 30-71627808-1**, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) mensual con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre del corriente año o nueva disposición.

ARTÍCULO 2º: SUSPENDER lo establecido en el art. 18 inciso a) del Anexo I - Pliego de Condiciones Particulares de la Res. D N° 40/2025, con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR y comunicar a la firma interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

cg/dt

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decano
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa